



RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 68001-40-03-001-2022-00532-00

Al Despacho del señor Juez la solicitud elevada por el abogado de la parte demandante. Igualmente, se le coloca de presente a su señoría que, revisado el sistema, se verificó que la sentencia emitida para el día 07/07/2023, no fue notificada por estados en el micrositio de la página web de la Rama Judicial. Sírvase proveer. Bucaramanga, 30 de agosto de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el abogado de la parte demandante y la constancia secretarial que antecede, se considera pertinente por el Despacho ordenar que se cumpla con la notificación y el término de ejecutoria de la sentencia expedida el día 07/07/2023 bajo los términos del C.G.P y la Ley 2213 de 2022. Procédase por la Secretaría a efectuar la correspondiente publicación en estados de la mencionada decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 31 DE AGOSTO DE 2023

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2499416efd2c3e614bceaaaf5eac7bcd2a2ce39ec1c44814462ebe5ab7363e9**

Documento generado en 30/08/2023 03:09:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**